

REGISTRO DEL NOMBRE DE LA EMPRESA, MARCAS Y PRODUCTOS

¿SABES CÓMO PROTEGER EL NOMBRE DE TU EMPRESA Y EL DE TUS PRODUCTOS O SERVICIOS EN EL MERCADO?

En el desarrollo de actividades mercantiles es fundamental establecer relaciones de confianza entre empresas y consumidores. En esas relaciones juega un **papel fundamental el nombre de tu empresa y el de los productos o servicios** que quieras comercializar. Para **proteger esa identidad frente a la competencia** dispones de las Marcas y los Nombres Comerciales.

En Internet es importante que protejas la dirección de tu página web, comúnmente conocida como Nombre de Dominio o URL.

Además, debes saber que la constitución de toda sociedad o entidad mercantil exige la obtención previa en el Registro Mercantil Central de una certificación favorable que recoja la expresión denominativa con la que va a ser identificada la sociedad como sujeto de derechos y obligaciones en todas sus relaciones jurídicas.

PROTEGER LAS MARCAS Y NOMBRES COMERCIALES

Las marcas y los nombres comerciales se denominan también "signos distintivos". Son derechos de propiedad industrial que se conceden para un territorio determinado y permiten a la PYME distinguir en el mercado sus productos o servicios otorgándole el derecho exclusivo sobre el mismo.

- **Marca:** signo distintivo que identifica en el mercado los **productos o servicios** de una empresa y los diferencia de los de sus competidores.

- **Nombre comercial:** otro tipo de signo distintivo que **identifica a una empresa en el tráfico mercantil** y que sirve para distinguirla de las demás empresas que desarrollan actividades idénticas o similares.

Al solicitar una Marca o un Nombre Comercial, hay que elegir una o varias “clases” en base a la llamada [Clasificación de Niza](#) , que establece 34 clases distintas para productos, y 11 clases diferentes para protección de servicios.

Más información:

[Protección de Marcas y Patentes](#)

¿Para qué sirven?

Una Marca o un Nombre Comercial son títulos de propiedad industrial que otorgan a su titular el derecho a actuar frente a terceros que copien, falsifiquen, fabriquen, importen, o vendan los productos o servicios cubiertos por dicha Marca o Nombre Comercial, sin su consentimiento.

Por lo tanto, el titular de una Marca o un Nombre Comercial puede impedir a otros la utilización, en su mismo sector de actividad o en uno similar, de denominaciones o signos que sean idénticos o similares al suyo o en su caso, poder tomar las acciones legales oportunas.

¿Dónde los solicito?

Marcas y nombres Comerciales se registran en la [OEPM](#), presencialmente o utilizando la [Sede Electrónica](#). Desde diciembre de 2013 algunos trámites se pueden pagar con tarjeta de crédito. Antes de solicitar una marca conviene realizar una búsqueda para asegurarse que no existe una marca previa igual o muy parecida a la nuestra, para ello la OEPM pone a tu disposición bases de datos como el Localizador de marcas.

¿Cuánto cuesta y cuánto dura la protección que dan marcas y nombres comerciales?

El coste de una Marca o Nombre Comercial depende del número de “clases” que se soliciten; cuantas más clases se pidan, más caro resulta. En España, la tasa oficial de solicitud de Marca o Nombre Comercial es alrededor de 150 € para la primera clase. Se puede ver [en este enlace las tasas](#) que se revisan cada año.

El Registro se puede hacer:

- Presencialmente en la [Oficina Española de Patentes y Marcas](#) .
- En los centros regionales de información en propiedad industrial.
- En las oficinas de correos
- Por [Sede Electrónica](#) obteniendo en este caso un descuento del 15%.

Antes de presentar la solicitud de Marca conviene buscar posibles **anterioridades** en las **bases de datos gratuitas** en [OEPM](#) para saber si ya existen otras Marcas iguales o muy parecidas que podrían suponer un impedimento a la concesión de la Marca: [Bases de datos de marcas](#)

PROTEGER TUS IDEAS

Para las PYME y los emprendedores puede ser de vital importancia el conocimiento de los medios legales para proteger sus ideas, tanto las innovaciones de carácter tecnológico o industrial, que se protegen con Patentes y los Modelos de Utilidad, como las de carácter intelectual, que se protegen mediante Derecho de Autor.

¿Qué son y para qué sirven las Patentes y los Modelos de Utilidad?

Son títulos otorgados por el Estado que dan a su titular el derecho de impedir temporalmente a otros la fabricación, venta o utilización comercial de la invención protegida.

Las oficinas de patentes a cambio del monopolio de explotación de la Patente o el Modelo de Utilidad obliga al titular a ponerla a disposición del público y a describir su invención de modo que un experto medio en la materia pueda ejecutarla.

También tiene la obligación de explotar la Patente o Modelo de Utilidad, bien por sí mismo o a través de persona autorizada por él mediante su ejecución en España o en un territorio miembro de la Organización Mundial del Comercio.

La explotación debe realizarse dentro del plazo de 4 años desde la fecha de presentación de la solicitud de Patente, o de 3 años desde la fecha en que se publique la concesión (se aplica el plazo que expire más tarde).

Si la Patente no es explotada podrá ser objeto de solicitudes de licencias obligatorias y caducar.

¿Qué requisitos son necesarios para obtener una patente o un modelo de utilidad?

Tanto las Patentes como los Modelos de Utilidad deben corresponder a

invenciones que tengan novedad, actividad inventiva y aplicación industrial.

En el caso de los Modelos de Utilidad estos requisitos se aplican de manera menos estricta.

¿Cuánto duran?

- ✓ Patente: 20 años
- ✓ Modelo de utilidad: 10 años

Una vez transcurridos estos periodos de tiempo, la Invención es de dominio público y cualquier persona puede utilizarla libremente.

¿Cuánto cuestan?

Tasas de registro inicial a satisfacer a la OEPM

- ✓ Patente: 1200€.
- ✓ Modelo de Utilidad: 100 €.

Si la solicitud se presenta por vía electrónica, se obtiene un descuento del 15% en la tasa de depósito.

A esta cantidad hay que añadir el coste que debe asumir el solicitante en la preparación de la documentación para presentar la solicitud.

Tasas de mantenimiento

Además, para mantener estos derechos hay que hacer frente a unas tasas anuales de mantenimiento que aumentan progresivamente.

La renovación será cada año pagando la correspondiente tasa o anualidad. En el caso de no abonar las anualidades correspondientes las Patentes / Modelos caducan y podrán ser explotadas por cualquier tercero.

- ✓ Patentes y modelos de utilidad: alrededor de 18,48 € para la tercera anualidad hasta 499,85 € para la vigésima.

El importe de estas [tasas](#) se actualiza anualmente a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado y figuran, siempre actualizadas, en la página web de la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM).

Más información:

[Patentes y modelos de utilidad](#)

El Derecho de Autor

La Propiedad Intelectual, también llamada Derecho de Autor, se reserva para la protección de las creaciones del espíritu en las que queda plasmada la personalidad del autor, tratándose de creaciones únicas y no producidas industrialmente o en serie.

Dichas creaciones pueden ser obras literarias y artísticas como las novelas, poemas y obras de teatro, películas, obras musicales, obras de arte, dibujos, pinturas, fotografías y esculturas o diseños arquitectónicos, entre otros.

Los programas de ordenador están protegidos por la Ley de Propiedad Intelectual, que dispone que cualquier copia sin autorización es ilegal.

Existen registros territoriales en varias Comunidades Autónomas, integrados en el Registro General de la Propiedad Intelectual. En la página [web del ministerio de cultura](#) pueden encontrarse las direcciones y teléfonos de las distintas [oficinas del Registro General de la Propiedad Intelectual](#).

PROTEGER TUS DISEÑOS

La forma que des a tus productos les añade valor, les distingue de los demás e incluso puede ser el motivo principal de compra del consumidor.

Puedes proteger esas formas mediante Diseños Industriales.

¿Para qué sirve proteger un Diseño Industrial?

Al proteger un diseño en la OEPM su titular obtiene el derecho exclusivo de impedir que terceros lo reproduzcan o imiten sin su autorización. Además:

- Distingue nuestros productos de los competidores
- Mejora la imagen de nuestra empresa
- Son compatibles con otros derechos de Propiedad Industrial
- Son importantes activos intangibles que se pueden licenciar, vender, hipotecar, y heredar.

¿Cuánto cuestan y cómo se tramitan?

Se pueden solicitar por, aproximadamente, unos 75€ (ver tasas*). Pueden pedirse sin necesidad de un intermediario, tramitarse electrónicamente y pagar con tarjeta de crédito. Si la solicitud se presenta por vía electrónica se obtiene un descuento del 15% en la tasa de depósito.

¿Cuánto dura la protección de un Diseño?

El registro del diseño se otorga por 5 años contados desde la fecha de presentación de la solicitud, y puede renovarse por 1 ó más períodos sucesivos de 5 años hasta un máximo de 25 años.



Esta información ha sido elaborada por los técnicos del Servicio Integral de Empleo de la CCE, con objeto de facilitar su lectura y comprensión a cualquier interesado/a que acceda a la misma, no constituyendo un texto sustitutivo de la normativa reguladora correspondiente. La Confederación Canaria de Empresarios ni los técnicos del proyecto, se hacen responsables del uso e interpretación que el usuario pueda hacer en su lectura.

Para cualquier duda o consulta puede contactar con nosotros:

Tlf. 928234064